

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.749.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Decreto Alcaldicio N° 2.026, de fecha 28 de marzo de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 051/2023, denominada **“Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-72-LE23; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 465, de fecha 19 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Viveros Terranova Cía Ltda.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- **Adjudíquese a “Viveros Terranova Cía Ltda.”** RUT 76.226.840-k, Propuesta Pública N° 051/2023, denominada **“Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-72-LE23.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 051/2023, denominada **“Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-72-LE23, por un plazo de entrega de 03 **días corridos**, contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los ítems y valores que se visualizan a continuación:

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	LAUREL EN FLOR	200	\$5.000	\$1.000.000	\$190.000	\$1.190.000
2	GERANIO	100	\$4.000	\$400.000	\$76.000	\$476.000
3	ROSA CHINA	150	\$4.000	\$600.000	\$114.000	\$714.000
4	BUGANVILIA	150	\$7.000	\$1.050.000	\$199.500	\$1.249.500
5	GAZANIA	150	\$1.000	\$150.000	\$28.500	\$178.500
6	COLA DE ZORRO	150	\$4.000	\$600.000	\$114.000	\$714.000
7	ALISUM	200	\$1.000	\$200.000	\$38.000	\$238.000
8	MIOPORO	250	\$8.000	\$2.000.000	\$380.000	\$2.380.000
9	DIMORFOTECA	200	\$3.000	\$600.000	\$114.000	\$714.000
10	VERÓNICA	200	\$4.000	\$800.000	\$152.000	\$952.000

11	HIEDRA CARDENAL	100	\$1.000	\$100.000	\$19.000	\$119.000
12	PALMERA WASHIGTONIA	50	\$40.000	\$2.000.000	\$380.000	\$2.380.000
13	PALMERA DATILERA	50	\$46.000	\$2.300.000	\$437.000	\$2.737.000
VALOR TOTAL BRUTO						\$14.042.000

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En virtud del Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas, el presente contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los bienes requeridos son de estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Cabe indicar que la presente adjudicación no **requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- Los bienes requeridos en materia de la presente licitación serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto Municipal**, y se deberá imputarse a la cuenta N°114-05-02-002-02-00, denominada **"Mantención Áreas Verdes y Parque Alto Hospicio"**, o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico